



Provisional del Despacho Presidencial, consignándose en la Plaza N° 287 el cargo de Secretario de la Secretaría de Actividades, clasificado como Empleado de Confianza (EC), la misma que se encuentra presupuestada;

Que, mediante los documentos de vistos, se propone la designación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República, el señor Jorge Fernando Ponce San Román, en el cargo de Secretario de la Secretaría de Actividades;

Que, la Oficina de Recursos Humanos señala que ha verificado que el citado funcionario diplomático cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Secretario de la Secretaría de Actividades, conforme al Manual de Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 00041-2022-DP/SSG, el mismo que se encuentra en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; además que, no se encuentra inhabilitado para ejercer función pública ni para contratar con el Estado;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente resolución, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 000035-2024- DP/OGAJ, señala que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio de designación propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022- PCM; y, el Decreto Supremo N° 077- 2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM.

Con los vistos de la Subsecretaría General; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Recursos Humanos; y,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República, el señor Jorge Fernando Ponce San Román, en el cargo de Secretario de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al citado funcionario, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ  
Secretario General  
Secretaría General

2289958-1

## Designan Directora de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial

### RESOLUCIÓN N° 000028-2024-DP/SG

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000296-2024-DP/SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 000427-2024-DP/SSG de la Subsecretaría General; los Informes N° 000112-2024-DP/SSG-ORH/ADPC y N° 000375-

2024-DP/SSG-ORH, ambos de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000133-2024-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000047-2024-DP/OGAJ-SSS, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la Secretaría General ha dispuesto designar a la señora Milagritos Noemí Vicente Vásquez en el cargo de Directora de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, solicitando a la Subsecretaría General evaluar lo requerido;

Que, mediante los documentos de vistos la Oficina de Recursos Humanos emite opinión sobre la viabilidad de la propuesta, en atención a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y los respectivos documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión legal favorable sobre la procedencia de la emisión del acto requerido;

Con el visto de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017- PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora MILAGRITOS NOEMÍ VICENTE VÁSQUEZ en el cargo de Directora de la Dirección de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la señora MILAGRITOS NOEMÍ VICENTE VÁSQUEZ, para los fines correspondientes, en el plazo de un (1) día hábil contado desde su emisión.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), en el plazo de un (1) día hábil contado desde su emisión, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ  
Secretario General  
Secretaría General

2289959-1

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

### Aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Seguro Integral de Salud

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000062-2024-SIS/J

La Victoria, 14 de mayo del 2024

VISTOS: El Informe N° 000060-2024-SIS/OGPPDO y Memorando N° 000983-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000269-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que “el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.4) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dentro de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN se encuentra “Desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual establece pautas para el planeamiento institucional que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a la “Guía para el Planeamiento Institucional”, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un período no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, es función de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional – OGPPDO, proponer las políticas, planes y otros documentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000045-2024/SIS, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2027 Ampliado del SIS;

Que, a través el Informe N° 000060-2024-SIS/OGPPDO, la OGPPDO sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del SIS, señalando que el mismo ha sido elaborado en coordinación con los órganos y unidades orgánicas (centro de costos) y se encuentra acorde a los dispositivos legales vigentes y cumple con todo lo indicado en la Guía de Planeamiento Institucional;

Que, mediante Memorando N° 000983-2024-SIS/OGPPDO, la OGPPDO precisa que mediante Acta de Reunión N° 001-2024-CPE/SIS, la Comisión de

Planeamiento Estratégico del SIS acordó aprobar la presentación de propuestas del Plan de Trabajo para el año 2024, siendo una de sus acciones, la aprobación del POI Multianual 2025-2027, previa aprobación del PEI 2020-2027 ampliado del SIS;

Que, con Informe Legal N° 000269-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, contando con la opinión técnica favorable de la OGPPDO del SIS, resulta viable la emisión de la resolución jefatural que apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del SIS;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de carácter general, dispone que; “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento, se deben publicar obligatoriamente, otras disposiciones legales, tales como resoluciones administrativas o similares de interés general y de observancia obligatoria cuando: 1. su contenido proporcione información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública, (...) 3. su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión, 4. su contenido se relacione con información oficial procesada por las entidades rectoras de determinada función administrativa, (...) 7. su naturaleza jurídica determine su conocimiento y difusión general”;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la “Guía para el Planeamiento Institucional” del CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Seguro Integral de Salud, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional es responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial El Peruano, y en la misma fecha, la Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA  
Jefa del Seguro Integral de Salud

2289949-1

**Aprueban Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL a favor de las unidades ejecutoras, para el financiamiento de las prestaciones de salud**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000064-2024-SIS/J**

La Victoria, 17 de mayo del 2024

VISTOS: El Oficio N° 378-2024-SIS-FISSAL/J del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud; el Memorando N° 001019-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000281-2024-SIS/OGAJ de la Oficina